

RESOLUCIÓN Nro. 5035 DE

17 OCT 2019

"Por la cual se modifica las resoluciones otorgadas a favor de la FUNDACION RIGHETTO Nro. 3907 del 17 de octubre de 2018 por la cual se renueva licencia de funcionamiento en la modalidad LIBERTAD VIGILADA - ASISTIDA; Resolución Nro. 3908 del 17 de octubre de 2018 por la cual se renueva licencia de funcionamiento en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA y Resolución Nro. 3392 del 17 de noviembre de 2017 por la cual se renueva una licencia de funcionamiento en la modalidad HOGAR DE PASO".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979, y 114 ss. De su decreto reglamentario 2388 del mismo año en concordancia con la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, emanadas de la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que el Representante Legal de la FUNDACION RIGHETTO, identificada con NIT. 900137906-1, Señor JOSE LUIS ESTRADA OLIVA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98332626, mediante oficio radicado bajo el Nro. E-417608 del 29 de julio de 2019, solicito a la Dirección Regional Nariño, bajo la siguiente consideración:

"La Fundación Righetto tras realizar el análisis administrativo y financiero que se requiere para el funcionamiento y sostenimiento de las modalidades que actualmente opera en el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes, observo la necesidad de recurrir a ustedes y sus buenos oficio con el objetivo de solicitar coadyuve en las gestiones a las que haya lugar en ras de tramitar la autorización del ICBF Regional Nariño para atención de diferentes modalidades en la unidad de servicio ubicada en la Carrera 35 Nro. 17-26 Barrio Maridiaz, inmueble en el que actualmente opera la sede denominada "externado"."

Que el día 24 de septiembre de 2019 se elevó ante el comité de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades solicitud de mezcla de poblaciones y/o modalidades de SEMICERRADO – EXTERNADO MEDIA JORNADA; SEMICERRADO – EXTERNADO JORNADA COMPLETA; LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA; INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y HOGAR DE PASO que opera la Fundación RIGHETTO.

Que, mediante correo electrónico del 1 de octubre de 2019, se informa que mediante acta de reunión o comité Nro. 54 del 30 de septiembre de 2019, el comité técnico de mezclas de poblaciones y/o modalidades APRUEBA, la mezcla para la FUNDACION RIGHETTO – REGIONAL NARIÑO (SRD – SRPA – Cambio de sede operativa y administrativa) ubicada en la carrera 35 Nro. 17-26 Barrio Maridiaz, municipio de Pasto, departamento de Nariño; Operador que se encuentra prestando el servicio en las siguientes modalidades: SEMICERRADO – EXTERNADO MEDIA JORNADA; SEMICERRADO – EXTERNADO JORNADA COMPLETA; LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA; INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y HOGAR DE PASO.

RESOLUCIÓN Nro. 5035 DE 17 OCT 2019

"Por la cual se modifica las resoluciones otorgadas a favor de la FUNDACION RIGHETTO Nro. 3907 del 17 de octubre de 2018 por la cual se renueva licencia de funcionamiento en la modalidad LIBERTAD VIGILADA - ASISTIDA; Resolución Nro. 3908 del 17 de octubre de 2018 por la cual se renueva licencia de funcionamiento en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA y Resolución Nro. 3392 del 17 de noviembre de 2017 por la cual se renueva una licencia de funcionamiento en la modalidad HOGAR DE PASO".

Que la modificación prevista en la presente resolución afectara únicamente el domicilio de la sede administrativa y operativa de la FUNDACION RIGHETTO, identificada con NIT. 900137906-1, en las modalidades; LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA; INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y HOGAR DE PASO, fijando en adelante que la sede administrativa y operativa quedará ubicado en la carrera 35 Nro. 17-26 Barrio Maridiaz, municipio de Pasto, departamento de Nariño.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modifíquese el artículo 1º de las resoluciones Nro. 3907 del 17 de octubre de 2018 por la cual se renueva licencia de funcionamiento en la modalidad LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA; Resolución Nro. 3908 del 17 de octubre de 2018 por la cual se renueva licencia de funcionamiento en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA y Resolución Nro. 3392 del 17 de noviembre de 2017 por la cual se renueva licencia de funcionamiento en la modalidad HOGAR DE PASO, en cuanto a la ubicación de la sede administrativa y operativa y téngase en adelante como sede administrativa y operativa de la FUNDACION RIGHETTO, identificada con NIT. 900137906-1, el inmueble ubicado en la carrera 35 Nro. 17-26 Barrio Maridiaz, municipio de Pasto, departamento de Nariño.

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar incólumes los artículos y sus apartes no modificados en esta resolución.

ARTICULO TERCERO. - Fijese de manera permanente en la sede administrativa y operativa de la FUNDACION RIGHETTO, identificada con NIT. 900137906-1, durante la vigencia de la licencia de funcionamiento y en lugar visible copia de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Nariño la presente resolución al representante legal o quien haga sus veces de la FUNDACION RIGHETTO, identificada con NIT. 900137906-1, en los términos establecidos en los arts. 67 y siguientes del C.P.A. y C.A., haciéndoles saber que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los

17 OCT 2019

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director Regional Nariño ICBF

Elaboró: Janison J. Insuasty Ordoñez, Asesorado Contratista OAC
Revisó: Esperanza Pabón Castillo, eniice OAC
Control Legal: Lorena Martínez, Coordinadora Jurídica

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los 17 días de octubre de 2019, Notifico directa y personalmente a él (la) Doctor (a) **JOSE LUIS ESTRADA OLIVA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **98382626** en calidad de Representante Legal de **FUNDACION RIGHETTO**, identificada con Nit **900137906-1**, del contenido de la Resolución Nro. 5035 del 17 de octubre 2019, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la Resolución Nro. 5035 del 17 de octubre de 2019, el (la) notificado (a) manifiesta que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria

En constancia de firma por los intervinientes

EL NOTIFICADO:




JOSE LUIS ESTRADA OLIVA
Representante Legal

EL NOTIFICADOR.



JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
Abogado Contratista OAC
ICBF – Regional Nariño


Digito: Jahison J. Insuasty Ordoñez
Abogado Contratista OAC



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. **5035** del 17 de octubre 2019, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, la cual se surtió notificación personal el día 17 de octubre de 2019, a su representante legal Doctor (a) **JOSE LUIS ESTRADA OLIVA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 98382626 en calidad de Representante Legal de FUNDACION RIGHETTO, identificada con NIT **900137906-1**, quien manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los terminos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente ***ejecutoriado el día 18 de octubre de 2019.***

Para constancia se firma a los 18 días de octubre de 2019.



LORENA DEL CARMEN MARTINEZ GOYEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF – Regional Nariño

Digito: Jahison J. Insuasty Ordoñez
Abogado Contratista OAC

